

veinte días de antelación a la primera, se celebrará la primera subasta en la fecha señalada para la segunda, la segunda en la fecha señalada para la tercera y la tercera el día 19 de julio de 2000, a las once horas.

Vilalba, 29 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—17.435.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José Pérez Sáenz de Miera, doña María Luisa Gutiérrez Muñoz, don José Ignacio Sáenz de Miera Gutiérrez, doña María Luisa Sáenz de Miera Gutiérrez, doña María Almudena Sáenz de Miera Gutiérrez, don José Sáenz de Miera Gutiérrez, don Eduardo Sáenz de Miera Gutiérrez, doña María José Sáenz de Miera Gutiérrez y doña María del Mar Sáenz de Miera Gutiérrez, contra don Julián López Montes y doña Aurora González Hubete, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Cajasur, sucursal de Villacarrillo, entidad 2024, oficina 123, DC 10, número 3800000219, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica olivar de secano, al sitio Piedra del Águila, término de Beas de Segura (Jaén), con una extensión de 2 hectáreas 50 áreas, donde arraigan 400 matas de olivo. Linda: Norte, la que se vende a doña María del Señor Martínez Caro; este, don José García García; sur, don Manuel Jabonero, y oeste, don Esteban Bravo y don Manuel Jabonero.

Inscrita: Folio 70 del libro 266 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.823, finca registral número 21.691, inscripción 33 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo.

Tipo de subasta: 2.293.300 pesetas.

2. Rústica olivar de secano, en el sitio Piedra del Águila, término de Beas de Segura (Jaén), con la extensión de 2 hectáreas, donde arraigan 392 matas de olivo. Linda: Norte, don Juan Cascos y herederos de don Juan Manuel Cuadros; este, herederos de don Juan Manuel Cuadros; sur, la que se vende a doña María del Señor Martínez Caro y don Luis Navarrete, y oeste, don Fernando Herrera. Inscrita al folio 74, libro 266 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.823, finca número 21.695, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 2.236.500 pesetas.

3. Rústica olivar de secano, al sitio Piedra del Águila, del término de Beas de Segura (Jaén), con extensión de 2 hectáreas, donde arraigan 450 matas de olivos. Linda: Norte, la que se vende a doña Andrea Martínez Caro, y, en parte, doña Fermina Rojas Garrigós; este, doña Fermina Rojas Garrigós y don José García; sur, la que se vende a don Juan Martínez Caro, y oeste, don Luis Navarrete. Inscrita al folio 76 del libro 266 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.823, finca registral número 21.697, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 2.022.000 pesetas.

Villacarrillo, 7 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—17.425.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.015/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Winterthur, contra don Juan Antonio Martínez Resano y doña María Pilar Royo López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera y única vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Unifamiliar con terraza jardín situado en término de Zaragoza, barrio de la Cartuja Baja, paseo de los Plátanos, 64. Edificio incluido dentro del conjunto histórico-artístico y catalogado como monumento artístico. Tiene una superficie de 452 metros cuadrados, de los que 262,5 metros cuadrados los ocupa el edificio y el resto forma parte de la terraza jardín. La edificación consta de planta baja, planta primera y planta falsa o desván. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7, al folio 158, tomo 4.359, libro 237, registral 2.761.

Valorado a efectos de subasta en treinta y un millones quinientas cincuenta y cinco mil (31.555.000) pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les hace saber a los demandados las subastas señaladas, quienes podrán librar el bien sacado a subasta hasta antes del remate, pagando principal y costas.

Zaragoza, 15 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—17.795.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1015/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra don Juan José Roncal Melero, doña Ana María Ferruz Erla, don Miguel Ángel Almarcegui Oca, doña María Pilar Navascues Gargallo, «Ronfer, Sociedad Limitada», «Confeciones Deportivas Tibet, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.